

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.4. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de junio de 2020, por el que se aprueba el establecimiento de las enseñanzas de la Escuela Complutense Africana.

ESCUELA COMPLUTENSE AFRICANA (ECA)

El proyecto denominado "Escuela Complutense Africana", de la Universidad Complutense de Madrid, ampliará y consolidará la colaboración académica con universidades de África, reforzando, además, la cooperación universitaria internacional, siguiendo el modelo de la Escuela Complutense Latinoamericana (BOUC 1 de marzo de 2006).

La Universidad Complutense de Madrid (UCM) organizará, conjuntamente con universidades del continente africano, cursos de interés para las comunidades universitarias; así como otras acciones que se consideren convenientes, en virtud del artículo 50, 1) 25), de los Estatutos de la UCM, que señala entre las funciones del Consejo de Gobierno la de "establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios, así como enseñanzas de formación a lo largo de toda la vida".

La Escuela Complutense Africana tiene como fin participar en el desarrollo sostenible de los países africanos a través del fortalecimiento de las capacidades de sus estudiantes, graduados y postgraduados, y de la influencia de la formación en políticas públicas a favor del desarrollo de la región. De acuerdo con ello, el contenido de la Escuela estará comprometido con la Agenda 2030 y, por tanto, orientada a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, en el marco de la Escuela, se promoverán alianzas con otros actores o instituciones que puedan contribuir a alcanzar los objetivos de esta.

Se dirigen las actividades de la Escuela Complutense Africana, especialmente, a estudiantes, graduados y postgraduados de España y África, o títulos equivalentes.

La UCM y cada una de las universidades del continente africano que participen en la ECA firmarán convenios que especifiquen las relaciones que se establecerán entre ambas instituciones.

1.- FUNCIONES

Organizar encuentros, cursos, seminarios y cualesquier otras actividades orientadas a la formación de graduados y posgraduados en la teoría, los métodos, las técnicas y las prácticas propios de los temas que se propongan, y utilizando tanto metodologías presenciales como virtuales, con el aprovechamiento de las TIC.

Objetivos específicos

- Consolidar y ampliar la colaboración de la Universidad Complutense de Madrid con las universidades del continente africano, para crear una red de formación académica y colaboración mutua.
- Apoyar las iniciativas de cooperación académica que surjan entre las universidades participantes en la ECA en el campo de la docencia, la investigación y la gestión.
- Diseñar unidades formativas y trasladarlas al contexto de las universidades africanas con facilidad.

- Crear apoyos tecnológicos para el desarrollo de una formación en línea con la finalidad de conseguir un mayor número de usuarios participando en la red.
- Buscar la colaboración de otros organismos y entidades que fortalezcan la red.

2.- DEFINICIÓN DEL PROYECTO ECA

Las características de la ECA son las siguientes:

1. Cada proyecto debe ser aprobado, mediante la firma de un convenio, por la UCM y por la universidad del continente africano que corresponda (universidad sede), de acuerdo con la normativa propia aplicable a los cursos de formación continua que cada institución tenga.
2. La oferta anual será de diez cursos, al menos, en cada sede, que se presentarán como una propuesta conjunta para su aprobación por los órganos correspondientes de cada universidad.
3. La dirección de los cursos será de un catedrático, profesor titular o contratado doctor de la UCM, y se establecerá, para cada curso, una codirección cuya función la desempeñará un profesor de la universidad sede.
4. Para los estudiantes que participen en la escuela habrá, en su caso, un reconocimiento de créditos determinado por las características y duración de cada curso, y cumplirá con los requisitos académicos de las universidades que participen.
5. Se garantizarán unas adecuadas condiciones de alojamiento y servicios.
6. Se brindarán posibilidades de desarrollar actividades culturales para los estudiantes durante la duración del curso, y se ofrecerán, en su caso, otras actividades complementarias, en colaboración con las autoridades locales donde se ubique la universidad sede.
7. Se reunirá en la misma oferta: curso y, en su caso, transporte aéreo y alojamiento.
8. Características Generales:
 - a) Los cursos de la ECA serán similares en número de horas, comienzo y finalización, matrícula, remuneraciones a directores y ponentes, etc.
 - b) El número de estudiantes, mínimo y máximo, se determinará mediante acuerdo con la universidad sede. El curso que no alcance el número acordado mínimo de matriculados será cancelado.
 - c) Cada curso tendrá una duración de sesenta horas.
 - d) A propuesta del Consejo de Gobierno, el Consejo Social aprobará, en su caso, los criterios para la determinación de los precios y exenciones correspondientes a este tipo de enseñanzas.
 - e) Se ofrecerá un sistema de becas de reducción en el precio de la matrícula para los estudiantes de la universidad sede, y para aquellos estudiantes con menor capacidad económica.
 - f) El número de profesoras y profesores por curso no será superior a seis, y se seguirá un modelo común de docencia presencial para todos los cursos.
 - g) La docencia de cada curso estará repartida entre el profesorado UCM y el de las universidades africanas, con una distribución de tres profesores de la UCM y tres de la universidad sede.

- h) Recibirán el título del curso los estudiantes que justifiquen su presencia (asistencia del noventa por ciento de horas lectivas) y que hayan superado las pruebas de evaluación que se establezcan en cada curso.
- i) En la programación de los cursos se tendrán en cuenta, de forma equilibrada, los temas con mayor demanda académica. Así, se identificarán, con carácter previo, las áreas de interés que las diferentes universidades africanas señalen como prioritarios, para orientar la mayor parte de los cursos hacia esa demanda.

3-. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Para garantizar su adecuado funcionamiento la ECA tendrá la siguiente estructura organizativa:

- Se constituirá un Consejo Asesor, que estará formado por representantes de ambas Universidades y tendrá carácter paritario. Por parte de la UCM será coordinado por los titulares del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación, Vicerrectorado de Estudios y Vicerrectorado de Empleabilidad y Emprendimiento, o los órganos de gobierno que asuman las competencias ahora adscritas a estos vicerrectorados. Será también miembro del Consejo Asesor, el director de la Fundación General de la UCM, o persona en quien delegue, para tratar sobre los asuntos de gestión que le han sido encomendados.
- El Consejo Asesor velará por el desarrollo del proyecto y por el cumplimiento de sus objetivos.
- La Escuela tendrá un director, que deberá ser un catedrático, profesor titular o contratado doctor de la UCM, y contará, asimismo, con un director adjunto de la universidad sede que será designado por esta, ambos con experiencia en la organización de actividades formativas.
- Cada curso tendrá un director de la UCM y un codirector de la universidad sede, ambos serán profesores de reconocido prestigio en el área de conocimiento correspondiente, que se encargarán de las actividades formativas de cada curso.
- La gestión económica se hará en la Fundación General de la UCM, que informará a la Universidad sede de todos los temas relacionados con dicha gestión.
- El personal de organización administrativa y de apoyo será el del Área de Formación de la FGUCM, y el que se designe para realizar la tarea por la Universidad sede.

4-. RÉGIMEN ECONÓMICO

El objetivo que guiará el marco económico del proyecto será el mismo que conduce a la creación de la ECA, el de potenciar un marco de cooperación universitaria africana, si bien la gestión económica atenderá al principio de no generar coste para ninguna de las universidades implicadas.

- Previsión de ingresos:
 - Entidad bancaria con intereses en la región.
 - Otros patrocinios adicionales.
 - Ingresos por matrícula de alumnos.
 - Se pueden gestionar becas parciales o totales con distintas administraciones públicas, fundaciones, etc., que faciliten la incorporación de alumnos con escasos medios económicos, lo que supondría un incremento adicional en los ingresos.
 - Otros ingresos.

- Previsión de Gastos:
 - Coordinación General y Dirección de cada Título Propio.
 - Docencia.
 - Personal.
 - Gastos de gestión en la Universidad sede.
 - Los generados por la oficina de las universidades sede.
 - Costes de propaganda y difusión.

5.- MATRÍCULA Y BECAS

- Sistema de becas
 - Becas de matrícula para los alumnos de la universidad sede.
 - Becas de matrícula para otros alumnos.
 - Ayudas de desplazamiento, alojamiento y manutención
- Pago de matrícula

El pago de la matrícula se realizará atendiendo a los plazos y cantidades que se establezcan oportunamente para el desarrollo de esta actividad.

PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE LA ESCUELA COMPLUTENSE AFRICANA (ECA)

Las sucesivas ediciones de la Escuela Complutense Africana se anunciarán en las páginas de la UCM y de la FGUCM.

El anuncio, entre otras cosas, deberá referirse a la universidad sede, a la oferta académica y al número mínimo y máximo de estudiantes por curso.